



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

VISTO:

La necesidad de recomponer los haberes de los Agentes y Funcionarios Municipales como también que actualmente la escala salarial de los empleados dependientes de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita no contempla incremento alguno por títulos universitarios y/o terciarios y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible efectuar un incremento de haberes a los fines de paliar la disminución del poder adquisitivo de los salarios;

Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria proyectada para el ejercicio 2022, se establece un aumento del cuarenta por ciento (40%) que será aplicado a partir del 1° de enero del mismo año;

Que, a su vez, resulta pertinente bonificar los títulos universitarios y terciarios según su caso, para de esta forma incentivar la capacitación del personal como así también, premiar al agente que posea cualquiera de aquellos títulos;

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Que es facultad de este Honorable Cuerpo Legislativo fijar las remuneraciones de todo el personal Municipal (art. 30 inc. 9° de la Ley 8102). -

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FIJASE un incremento del cuarenta por ciento (40%) en la escala del haber básico para todos los Agentes y Funcionarios Municipales el que será abonado a partir del 1° de enero del 2022 según detalle de planilla anexa que forma parte integrante de la presente. -

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE el incremento en los salarios de los agentes municipales en un treinta por ciento (30%) para aquellos que posean y acrediten título universitario y en un quince por ciento (15%) para aquellos que posean y acrediten título terciario según la categoría que cada uno revista.

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO TERCERO: AFECTESE la partida presupuestaria pertinente a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 14 de Diciembre 2021.-

ORDENANZA Nº 1850/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1531 de fecha 14 Diciembre 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

PLANILLA ANEXA ESCALA SALARIAL ENERO 2022

CATEGORIA	MONTO
CAT.1	31,834.69
CAT.2	32,744.25
CAT.3	33,199.05
CAT.4	33,653.81
CAT.5	34,108.61
CAT.6	35,018.16
CAT.7	35,472.94
CAT.8	35,927.74
CAT.9	36,382.50
CAT.10	37,749.07
CAT.11	38,871.62
CAT.12	40,303.89
CAT.13	41,735.87
CAT.14	43,406.51
CAT.15	45,077.33
CAT.16	46,598.78
CAT.17	47,812.61
CAT.18	49,995.88
CAT.19	50,869.29
CAT.20	53,270.62
CAT.21	56,545.61
CAT.22	62,112.83
CAT.23	62,658.63
CAT.24	63,095.22
SUPERVISOR DE AREA	79,380.00
DIRECTOR Y TESORERO	109,147.50
SECRETARIO	136,434.38
INTENDENTE	191,008.13